

ASUNTO: VERBAL REIVINDICATORIO - SENTENCIA
DEMANDANTE: MARIA CRISTINA ESCOBAR VAQUERO
DEMANDADO: PAULINA VAQUERO CANTOR
RADICACIÓN: 760014003005-2017-00054-00
UBICACIÓN: 05. PROCESOS DIGITALIZADOS - PROCESOS VERBALES



Auto Interlocutorio No. 1596
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2.021)

Habiendo sido proferida sentencia desfavorable a los intereses de la demandada, dicha parte sentó su inconformidad frente a dicha resolutive incoando oportunamente recurso de apelación con la finalidad de que el superior reevalúe el considerar del despacho.

En lo pertinente vale precisar que en lo puntual de la procedencia del recurso de alzada instado, este encuentra viabilidad para su concesión en lo pregonado en el artículo 321 del Código General del Proceso, el cual reza:

“Son apelables las sentencias de primera instancia, salvo las que se dicten en equidad”.

Así pues, siendo procedente dar curso a la alzada, este despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER en el efecto devolutivo el recurso de apelación impetrado contra la sentencia No. 258 de fecha 22 de noviembre de 2021 proferido por este despacho, para tal fin, remítase el expediente digital vía electrónica al señor Juez Civil del Circuito – Reparto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO Nro. 210 DE HOY 10 DE
DICIEMBRE DE 2021, NOTIFICO A LAS PARTES
EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
Secretario.

01

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez

Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4f11086873cada43b80759f8d477930245cedc589c541b433bfa62ccb81fece**
Documento generado en 09/12/2021 09:12:46 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>